

## Adenda 2 al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública LP-AMP-026-2014 para seleccionar a los Proveedores para un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario

A continuación las modificaciones a los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública LP-AMP-026-2014 la cuales son incorporadas en los Documentos del Proceso publicados en el SECOP. Se subrayan los apartes incorporados y son tachados los apartes eliminados.

### Pliego de Condiciones Licitación Pública LP-AMP-026-2014

1. La sección IV.D. del pliego de condiciones queda así:

Cuando el número de Dotaciones de Vestuario sea mayor a 100 en cada Segmento, la Entidad Estatal en la Solicitud de Cotización puede exigir un certificado de conformidad del producto de Vestuario terminado, expedido por un ente certificador acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC– o su equivalente en cualquier país, donde se evalúen todas las especificaciones técnicas del Anexo 2. Esta solicitud puede realizarse para uno o más productos en todos los Segmentos. Dicho requerimiento sólo podrá realizarse cuando la Entidad Estatal, en la solicitud de cotización, define un Kit específico para los Beneficiarios. Ver sección XIV.B.

El Proponente deberá indicar en el Anexo 14A, 14B, 14C y/o 14D el valor máximo del certificado de conformidad para cada uno de los productos de Vestuario en los Segmentos y Regiones en los cuales presenta una Oferta.

Asimismo, durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente puede verificar aleatoriamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Anexo 2 por parte de cualquiera de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios. Dicha verificación podrá realizarse durante la Ejecución de cualquier Orden de Compra, en cualquiera de las modalidades de entrega establecidas en el Acuerdo Marco de Precios y en Tienda Móvil cuando la Entidad Compradora lo haya solicitado. En tal caso, Colombia Compra Eficiente asume el costo de las pruebas técnicas; y, serán realizadas por un ente certificador acreditado por ONAC.

2. La sección IV.E del pliego de condiciones queda así:

El Proveedor deberá expedir una Orden de Entrega a favor de cada uno de los Beneficiarios señalados por la Entidad Compradora para entregar la Dotación de Vestuario. La Orden de Entrega debe cumplir con las características técnicas mínimas del Anexo 3. El Proveedor es el encargado de adoptar las medidas necesarias para evitar la falsificación de las Órdenes de Entrega.

Se entenderá incluido el precio de la Orden de Entrega en el valor de la Dotación de Vestuario. No obstante, el valor de las Órdenes de Entrega que deban ser reexpedidas<sup>1</sup> podrá ser cobrado por el Proveedor a la Entidad Estatal.

<sup>1</sup>

Se entiende por Órdenes de Entrega reexpedidas aquellas que ya fueron entregadas a la Entidad Compradora.  
Página 1 de 34



Si la Entidad Compradora solicita pruebas técnicas, de acuerdo con lo establecido en la sección IV.E, el Proveedor debe entregar junto con las Órdenes de Entrega el Certificado de Conformidad.

~~La vigencia de las Órdenes de Entrega comienza desde la fecha de señalada por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, la cual debe ser acorde al plazo máximo de entrega de la Dotación de Vestuario estipulado para el Proveedor.~~

~~La Entidad Compradora sólo puede establecer diferentes vigencias de las Órdenes de Entrega cuando el número de Dotaciones de Vestuario en cada Segmento supere los 500 Beneficiarios. La fecha estipulada de la vigencia de las Órdenes de Entrega no podrá ser superior a 8 (ocho) meses, contados a partir del plazo máximo de entrega de las Órdenes de Entrega estipulado para el Proveedor.~~

~~La Entidad Compradora define la o las sedes para la entrega de las Órdenes de Entrega, siempre y cuando estén en la Región señalada en la solicitud de cotización. El lugar de entrega de las Órdenes de Entrega es el señalado por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización. La Entidad Compradora puede estipular diferentes lugares para la entrega de las Órdenes de Entrega siempre y cuando estén en la Región señalada en la solicitud de cotización.~~

Dentro de los siete (7) días calendario posteriores a la expedición de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe enviar al Proveedor en medio magnético (en formato Excel) una lista de Beneficiarios, indicando para cada uno el nombre y el número de cédula, así como el lugar de entrega de las Órdenes de Entrega si éste no es el mismo para todas las Órdenes de Entrega.

Una vez el Proveedor recibe la lista de Beneficiarios de las Órdenes de Entrega, el plazo máximo para la entrega de las Órdenes de Entrega<sup>2</sup> a la Entidad Compradora es de: (i) 30 días calendario si el número de Dotaciones de Vestuario es menor o igual a 100200; (ii) 60 días calendario si el número de Dotaciones de Vestuario es mayor a 100200 y menor o igual a 500800; y (iii) de 90 días calendario si el número de Dotaciones de Vestuario es mayor a 500 y menor o igual a 800 (iv) ~~ii~~ de 10590 días calendario si el número de Dotaciones de Vestuario es mayor a 800.

~~La Entidad Compradora debe indicar la fecha de inicio y de finalización de la vigencia de las Órdenes de Entrega, la cual no puede ser superior a cuatro meses calendario. La Entidad Compradora sólo puede establecer diferentes fechas de inicio y finalización de la vigencia de las Órdenes de Entrega cuando el número de Dotaciones de Vestuario en cada Segmento supere los 500 Beneficiarios. En este caso, la fecha de finalización de la vigencia de las Órdenes de Entrega no podrá ser superior a 8 (ocho) meses calendario, contados a partir del plazo máximo de entrega de las Órdenes de Entrega previsto en el párrafo anterior.~~

La redención de las Órdenes de Entrega puede realizarse en tres modalidades, teniendo en cuenta las excepciones que aplican para las tallas de Vestuario no comerciales estipuladas en el Anexo 7:

- (a) El Beneficiario de la Orden de Entrega puede solicitar la Dotación de Vestuario a través del Catálogo de Vestuario del Proveedor. Para ello, el Proveedor deberá enviar por correo electrónico el Catálogo de Vestuario al supervisor del contrato cuando éste lo solicite. El supervisor del contrato debe encargarse de distribuirlo a los Beneficiarios de la Entidad

<sup>2</sup>

Se aclara que las Dotaciones de Vestuario tienen que estar disponibles al momento de Entrega de las Órdenes de Entrega a la Entidad Compradora.



Compradora. El Catálogo de Vestuario deberá cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo 4.

- (b) El Beneficiario de la Orden de Entrega puede dirigirse a cualquiera de los Establecimientos del Proveedor, que se encuentren dentro del territorio adjudicado. Los requisitos mínimos de los Establecimientos que debe presentar el Proveedor se encuentran en el Anexo 5.
- (c) Si el número de Beneficiarios en la Solicitud de Cotización es mayor a 6040, la Entidad Estatal puede solicitar una Tienda Móvil en el lugar que determine la Entidad Estatal. La Tienda Móvil debe cumplir con las características técnicas señaladas en el Anexo 6. El Proveedor Departamental debe tener como mínimo la capacidad de montar dos (2) Tiendas Móviles diarias para cada Orden de Compra. El Proveedor Nacional debe tener como mínimo la capacidad de montar cuatro ~~cinco~~ (45) Tiendas Móviles diarias para cada Orden de Compra.

El Beneficiario únicamente puede redimir con la Orden de Entrega los productos de Vestuario que hacen parte de un Kit de uno de los Segmentos del Acuerdo Marco de Precios. El Kit será el escogido por el Beneficiario. No obstante, la Entidad Compradora puede definir en la solicitud de cotización un Kit diferente, para lo cual debe seleccionar los productos del Catálogo que se incluirán en el Kit, caso en el cual el Beneficiario únicamente puede redimir las Órdenes de Entrega con dicho Kit.

El Proveedor debe presentar mensualmente a la Entidad Compradora una lista en medio magnético (en formato Excel) con el nombre y el número de cédula de los Beneficiarios indicando si éstos han realizado la redención de la Orden de Entrega y la fecha de la redención. Además, debe adjuntar un documento con la firma y cédula del Beneficiario donde conste el recibido a satisfacción de la Dotación de Vestuario.

Si al finalizar el período de ejecución de la Orden de Compra hay Órdenes de Entrega que no han sido redimidas por los Beneficiarios, la Entidad Compradora debe informar al Proveedor los productos de Vestuario que desea redimir y su respectiva talla de acuerdo con el Segmento. El Proveedor deberá hacer la entrega de éste Vestuario en el lugar que disponga la Entidad Compradora, según la Región correspondiente.

3. La sección IV.G del pliego de condiciones queda así:

El Beneficiario sólo puede hacer el cambio de los productos de Vestuario en los siguientes casos:

- Si el producto no cumple con las especificaciones técnicas del Anexo 2.
- Si el producto es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas al Beneficiario. El Proveedor debe evaluar la causa del daño, para lo cual el Vestuario puede pasar por un proceso de evaluación en un laboratorio textil o de calzado, según corresponda. Dicho proceso estará a cargo del Proveedor.

En estos casos, el Beneficiario debe informar al Proveedor dentro de los 60 días calendario contados a partir de la entrega del Vestuario para el cambio del producto.

Si el Beneficiario de la Orden de Compra realizó la redención en un Establecimiento del Proveedor, el Vestuario debe ser devuelto por el Beneficiario en cualquiera de los Establecimientos presentados por el Proveedor.



Si el Beneficiario de la Orden de Compra realizó la redención a través de Tienda Móvil o Catálogo de Vestuario, el Proveedor debe: (i) recoger el producto en el lugar donde fue entregado al Beneficiario; o (ii) suministrar los medios para que el Beneficiario realice el envío del producto por correo a través de una empresa de mensajería ubicada en la ciudad o municipio del Beneficiario. Este costo deberá ser asumido por el Proveedor. En todo caso, el Vestuario puede ser devuelto por el Beneficiario en cualquiera de los Establecimientos ~~de comer~~ presentados por el Proveedor.

Una vez el Beneficiario realiza la solicitud de cambio y entrega el Vestuario al Proveedor en los términos antes establecidos, el Proveedor tiene 15 días calendario para dar respuesta al Beneficiario. En caso de cambio o reposición del Vestuario, el tiempo de entrega al Beneficiario no podrá ser superior a siete (7) días calendario.

Para las demás controversias aplica el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011), a excepción de la devolución de dinero.

4. La sección V.B del pliego de condiciones queda así:

Los Proponentes deben acreditar experiencia en la fabricación o comercialización de Vestuario, directa o indirectamente, en los Segmentos ofrecidos en cada Región de acuerdo con la Tabla 4.



Tabla 4. Experiencia requerida por Segmento para los Proveedores de Vestuario

Región	Clasificador UNSPSC		Experiencia mínima requerida por Segmento
	Segmentos 1 y 2	Segmentos 3 y 4	
Antioquia	53101500, 53101600, 53101800, 53101900, 53102300, 53102400, 53102500 o 53103000	53111600, 53111500 o 53102500	Segmentos 1 o 2 <u>531</u> Segmentos 3 o 4 SMMLV 133 664
Atlántico			Segmentos 1 o 2 <u>223</u> Segmentos 3 o 4 SMMLV 50 223
Bogotá D.C. y Cundinamarca			Segmentos 1 o 2 1.385 SMMLV Segmentos 3 o 4 593 SMMLV
Bolívar			Segmentos 1 o 2 <u>180</u> Segmentos 3 o 4 SMMLV 63 923
Boyacá			Segmentos 1 o 2 <u>246</u> Segmentos 3 o 4 SMMLV 72 308
Caldas			178 SMMLV
Cauca			Segmentos 1 o 2 <u>628</u> Segmentos 3 o 4 SMMLV 157 785
Cundinamarca			224 SMMLV
Nariño			Segmentos 1 o 2 <u>426</u> Segmentos 3 o 4 SMMLV 107 533
Norte de Santander			Segmentos 1 o 2 <u>168</u> Segmentos 3 o 4 SMMLV 42 210
Risaralda			52 SMMLV
Santander			Segmentos 1 o 2 <u>214</u> Segmentos 3 o 4 SMMLV 52 267
Tolima			Segmentos 1 o 2 <u>123</u> Segmentos 3 o 4 SMMLV 31 154
Valle del Cauca			Segmentos 1 o 2 <u>158</u> Segmentos 3 o 4 SMMLV 47 158



Región	Clasificador UNSPSC	Experiencia mínima
Nacional		Segmentos 1 o 2
		11.526 SMMLV
		Segmentos 3 o 4
		3.458 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Si el Proponente es plural, la experiencia requerida debe ser acreditada por la suma de la experiencia de los contratos de los miembros del oferente cuyo objeto sea la fabricación y/o comercialización de Vestuario, directa o indirectamente.

Si el Proponente se presenta a más de un Segmento y/o Región, la experiencia requerida debe ser equivalente a la suma de la experiencia en las Regiones y Segmentos a los que se presente. Los montos de los contratos utilizados para verificar la experiencia en una Región, no podrán ser incluidos para verificar la experiencia en otro Segmento y/o Región.

En el caso del Proponente Nacional, se aclara que:

- Si el Proveedor presenta una Oferta en el Segmento 1 y 2, únicamente se verificará la experiencia mínima requerida para uno de estos Segmentos.
- Si el Proveedor presenta una Oferta en el Segmento 3 y 4, únicamente se verificará la experiencia mínima requerida para uno de estos Segmentos.

#### 5. La Sección VI queda así:

El Proponente de Dotaciones de Vestuario debe declarar que cumple con los especificaciones técnicas de las que trata el Anexo 2 y los requisitos mencionados en la sección IV.E en todos los Segmentos y Regiones a los cuales se presente. Para tal efecto, el Proponente debe presentar el Anexo 9.

El Proponente de Dotaciones de Vestuario debe acreditar que cuenta con los Establecimientos de los que trata la sección IV.E. Para tal el efecto, el Proponente debe presentar el Anexo 10.

Ofrecer una línea de servicio a las Entidades Compradoras y a los Beneficiarios con las siguientes características, a partir de la vigencia del presente Acuerdo Marco de Precios:

- Servicio de ocho (8) horas al día, cinco (5) días a la semana.
- Sistema de seguimiento de los informes y solicitudes efectuadas en las llamadas.
- Capacidad de recibir avisos de pérdida o hurto de la Orden de Entrega.
- Tiempo de atención de la llamada de por lo menos 70/3, es decir que el setenta por ciento (70%) de las llamadas sean atendidas antes de cinco (3) minutos

#### 6. La sección XI del pliego de condiciones queda así:

A continuación se identifican los riesgos previsibles del Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios que afectan la ejecución del contrato.



Tabla 15. Mapa de Identificación de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los Proveedores en la Operación Principal	El Acuerdo Marco de Precio no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado y redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado	2	4	6	Alta	No	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco de Precios	Verificación del número de Proveedores requeridos para satisfacer la demanda y lograr condiciones competitivas, durante la elaboración del Estudio de Mercado  En la selección de los Proveedores	En la elaboración de Estudio de Mercado
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor comercial de los bienes de Vestuario	3	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	1	3	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	En la administración del Acuerdo Marco de Precios	Permanente



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión								
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?							
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Cambios significativos en el precio del algodón o del cuero en la ejecución del Acuerdo Marco de Precios	Variación en el precio del Vestuario	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios demostrables en los precios de estos insumos	3	2	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	Cuando el Proveedor lo solicite	Finalización del Acuerdo Marco de Precios	Seguimiento al comportamiento de los precios internacionales del algodón. No hay fuentes para cuero	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Cambios no significativos en el precio de los insumos del Vestuario en la ejecución del Acuerdo Marco de Precios	Variación en el precio del Vestuario	2	3	5	Bajo	Proveedor	El precio de la Orden de Compra no está sujeto a reajustes y el Proveedor debe crear sus propios mecanismos de cobertura	2	2	4	Bajo	No	Proveedor	En la presentación de la Oferta y en la Solicitud de Cotización	Finalización del Acuerdo Marco de Precios	Seguimiento a los precios de los insumos por parte del Proveedor	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco de Precios con un Proveedor	Menor número de Proveedores lo cual disminuye la competencia en Operación Secundaria	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Asegurar un número suficiente de Proveedores en la Operación Principal	2	1	3	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	En la administración del Acuerdo Marco de Precios	Permanente



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión							
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?						
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega del Vestuario	La Entidad Estatal no puede cumplir con su obligación de entregar Dotaciones de Vestuario a los Beneficiarios	3	4	7	Alta Alto	Proveedor	Estipulación en el Acuerdo Marco de Precios se sanciones por incumplimiento	2	4	6	Alto	Si	Colombia Compra Eficiente	Al momento de incumplimiento o en la entrega de una Orden de Compra	Ejecución de la sanción por parte de Colombia Compra Eficiente	En la administración del Acuerdo Marco de Precios	Permanente



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos de Vestuario los requisitos técnicos de del Vestuario	La calidad del Vestuario no es entregados es menor a la estipulada en el Acuerdo Marco de Precios	4	3	7	Alto	Proveedor	(i) Supervisión de la Entidad Compradora de los requisitos generales del Vestuario; (ii) la Entidad Compradora puede solicitar un certificado de conformidad del Vestuario; (iii) Colombia Compra Eficiente realizará pruebas aleatorias; y (iv) establecer sanciones por incumplimiento. Realizar pruebas técnicas a los bienes de Vestuario ofrecidos y estableciendo sanciones por incumplimiento	3	3	6	Alto	No	CCE/ Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Verificación de la inclusión de las estipulaciones en los Documentos del Proceso y en la administración del Acuerdo Marco de Precios	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión							
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?						
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Reclamación del Beneficiario por la calidad del Vestuario	La Entidad Estatal no puede cumplir adecuadamente con su obligación de entregar Dotaciones de Vestuario a los Beneficiarios	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación en el Acuerdo Marco de Precios respecto de la responsabilidad del Proveedor por la calidad de los bienes y de una <u>política de cambios del Vestuario por parte del Beneficiario</u>	3	2	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Verificación de la inclusión de las estipulaciones en los Documentos del Proceso y en la administración del Acuerdo Marco de Precios	Permanente
9	Específico	Externo	Selección y ejecución	Económicos	Oferta de Precios artificialmente bajos	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco de Precios	4	3	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	En la Operación Principal, establecer especificaciones técnicas del Vestuario y emplear una metodología de evaluación que mitigue este riesgo. En la Operación Secundaria, realizar pruebas técnicas a los productos ofrecidos.	3	2	5	Medio	No	Colombia Compra Eficiente	Redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	En la evaluación de las Ofertas enviadas por los Proveedores	En ocurrencia del evento y durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto después del tratamiento		Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión						
							Probabilidad	Impacto		Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?					
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falsificación de las Órdenes de Entrega	Afectación de las condiciones económicas del Proveedor	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación en el Acuerdo Marco de Precios respecto de la responsabilidad del Proveedor por la ocurrencia del Riesgo	3	2	5	Medio	No	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Verificación de la inclusión de las estipulaciones en los Documentos del Proceso.	Durante la elaboración y revisión de los Documentos del Proceso



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad del Proveedor para cumplir con las Órdenes de Compra de las Entidades Estatales	La Entidad Estatal no puede cumplir con su obligación de entregar Dotaciones de Vestuario a los Beneficiarios	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente y Proveedor	<p>Solidez en el Estudio de Mercado teniendo en cuenta las condiciones del mercado.</p> <p><u>Asegurar</u> Asegurando un número suficiente de Proveedores en la Operación Principal.</p> <p>División del Acuerdo Marco de Precios en Segmentos y Regiones.</p> <p><u>Establecer</u> Se establecen excepciones en las cuales un Proveedor puede dejar de responder una Solicitud de Cotización.</p> <p>El número de Segmentos y Regiones a los cuales se presente un Proveedor debe ser acorde a su capacidad.</p>	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente y Proveedor	CCE en la redacción de los Documentos del Proceso.  El Proveedor, en la Presentación de la Oferta.	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Verificación de la inclusión de las estipulaciones en los Documentos del Proceso.  En la administración del Acuerdo Marco de Precios.	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
12	Externo	Ejecución	Operacional	Operacional	La Entidad Compradora no planea correctamente e el número de Dotaciones de Vestuario solicitadas en la Orden de Compra	(i) La Entidad Compradora no puede cumplir con su obligación de entregar Dotaciones de Vestuario a los Beneficiarios (ii) <u>La entidad Compradora puede acumular o terminar con inventarios de las Dotaciones de Vestuario compradas en exceso</u>	3	3	6	Alto	Entidad Compradora	La Entidad Compradora debe según corresponda: (i) Adicionar la Orden de Compra; (ii) Hacer seguimiento al número de Beneficiarios que durante el año adquieren el derecho a la Dotación de Vestuario y entregar la Dotación en los meses establecidos por el CST; (iii) Hacer seguimiento a las Órdenes de Entrega redimidas por los Beneficiarios y aplicar la sanción establecida en el CST por el uso indebido de la dotación.	2	3	5	Medio	No	Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Verificación de la inclusión de las estipulaciones en los Documentos del Proceso y en la administración del Acuerdo Marco de Precios	Permanente



7. La sección XIV.B.4 queda así:

El precio del Vestuario, los certificados de conformidad ~~las Órdenes de Entrega~~ y la Tienda Móvil es el ofrecido por el Proveedor en la cotización.

El Proveedor debe indicar en la cotización: (i) el valor total del Vestuario; (ii) el valor de las Tiendas Móviles y días de servicio de la Tienda Móvil de acuerdo con el número de Beneficiarios indicados por la Entidad Compradora; (iii) el valor de los certificados de conformidad (si la Entidad Compradora los requiere) ~~el valor total de las Órdenes de Entrega~~; (iv) el IVA; y (v) el valor de los gravámenes adicionales aplicables identificados por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.

El valor cotizado del Vestuario, ~~las Órdenes de Entrega~~ y la Tienda Móvil y los certificados de conformidad en cada cotización debe ser igual o menor al valor establecido en el Catálogo para el Vestuario, ~~las Órdenes de Entrega~~ y la Tienda Móvil y los certificados de conformidad.

8. Los siguientes anexos y apéndices del pliego de condiciones son modificados como aparece a continuación y son publicados en el SECOP como documentos adicionales:

(a) Las fichas técnicas de los productos 1, 4, 5, 6, 7 y 8 del Anexo 2 quedan así:

No. del producto	1
Nombre del producto	Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón
Clasificación UNSPSC	53101904
Material	<p><u>Material principal:</u> mínimo un 2% de <u>elastómero</u> spandex, lycra o stretch mecánico y resto en poliéster. Peso mínimo de 160g/m<sup>2</sup>.</p> <p><u>Material forro:</u> 100% poliéster o acetato. Peso máximo de 85 g/m<sup>2</sup>. Número de hilos/cm; urdimbre mínimo de 40 y trama mínimo de 20.</p> <p><u>Entretela:</u> 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa.</p> <p><u>Hombreras:</u> si la chaqueta las requiere deben estar elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas.</p> <p><u>Cremallera:</u> los cierres utilizados en el sastre deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm, color tono a tono con el material principal.</p>
Requisitos generales	<p><u>Colores y modelos:</u> al menos dos (2) modelos de actualidad y elegantes. Al menos un modelo debe estar disponible en negro y los demás en dos (2) colores sobrios diferentes.</p> <p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Chaqueta:</u> la parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, el cuello debe ir fusionado empleando la entretela, dos pinzas en cintura para formar el talle, debe incluir un botón de repuesto.</p> <p><u>Falda:</u> debe hacer conjunto correspondiente con la chaqueta, largo hasta la rodilla, la parte interna debe ir totalmente forrada, debe llevar cremallera, cuando el diseño lo permita la pretina debe llevar entretela, dos pinzas en la parte delantera y dos pinzas</p>



	<p>en la parte posterior para formar el talle de la falda, el dobladillo del borde debe ser invisible fijado con hilo.</p> <p><u>Pantalón:</u> debe hacer conjunto correspondiente con la chaqueta, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe llevar entretela, dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fleteado. Debe tener al menos dos bolsillos con ribete en la parte trasera y/o dos bolsillos laterales.</p>
Requisitos específicos	<p><u>Composición de la tela:</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.</p> <p><u>Determinación del peso:</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 230.</p> <p><u>Cambio dimensional:</u> máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308.</p> <p><u>Solidez del color al lavado en seco:</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 4160.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambio de color mínimo de 4</li> <li>- Manchado mínimo de 4</li> </ul> <p><u>Solidez del color al frote:</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 786.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En seco mínimo de 4</li> <li>- En húmedo mínimo de 4</li> </ul> <p><u>Tendencia a la formación de motas:</u> mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.</p>
Empaque y rotulado	<p>Las prendas se deben entregar en forma individual con ganchos resistentes, cubiertos de tal manera que permita observar su contenido, que los conserve limpios y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado:</u> la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.</p>
No. del producto	4
Nombre del producto	Blusa sport o de moda para dama
Clasificación UNSPSC	53101604
Material	<p><u>Material principal:</u> mínimo un 35% en algodón y resto en poliéster, 93% viscosa, 100% algodón o 100% rayón. Si el diseño lo requiere, puede contener hasta un 7% de <u>elastómero spandex, lycra o stretch mecánico</u>. Peso de 70 g/m<sup>2</sup> a 130 g/m<sup>2</sup>.</p> <p><u>Mangas:</u> manga corta, larga o <math>\frac{3}{4}</math>. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome.</p> <p><u>Entretela:</u> 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si se requiere).</p>
Requisitos generales	<p><u>Colores y modelos:</u> al menos dos (2) modelos de actualidad y elegantes. Cada modelo debe estar disponible en un (1) color diferente de acuerdo con la moda.</p> <p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p>
Requisitos específicos	<p><u>Composición de la tela:</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.</p> <p><u>Determinación del peso:</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 230.</p>



	<p><u>Cambio dimensional</u>: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308.</p> <p><u>Solidez del color al lavado en húmedo</u>: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 2A.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambio de color mínimo de 4</li> <li>- Manchado mínimo de 4</li> </ul> <p><u>Solidez del color al frote</u>: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En seco mínimo de 4</li> <li>- En húmedo mínimo de 4</li> </ul> <p><u>Tendencia a la formación de motas</u>: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.</p>
Empaque y rotulado	<p><u>Rotulado</u>: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.</p>

No. del producto	5
Nombre del producto	Chaqueta casual para dama
Clasificación UNSPSC	53101804
Material	<p><u>Material principal</u>: mínimo un 2% de <u>elastómero</u> spandex, lycra o stretch mecánico y resto en algodón, poliéster o viscosa.</p> <p><u>Material forro</u>: 100% poliéster o acetato. Peso máximo de 85 g/m<sup>2</sup>. Número de hilos/cm; urdimbre mínimo de 40 y trama mínimo de 20.</p> <p><u>Entretela</u>: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si el diseño lo requiere).</p> <p><u>Hombreras</u>: si la chaqueta las requiere deben estar elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas.</p> <p><u>Cremallera</u>: si el diseño lo requiere, los cierres utilizados en la chaqueta deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm.</p>
Requisitos generales	<p>La parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada y debe incluir un botón de repuesto si el diseño lo requiere.</p> <p><u>Colores y diseños</u>: mínimo dos (2) modelos de actualidad, cada modelo debe estar disponible en un (1) color diferente.</p> <p><u>Talla</u>: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p>
Requisitos específicos	<p><u>Composición de la tela</u>: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.</p> <p><u>Determinación del peso</u>: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230.</p> <p><u>Cambio dimensional</u>: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308.</p> <p><u>Solidez del color al lavado en seco</u>: de acuerdo con lo indicado en la NTC 4160.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambio de color mínimo de 4</li> <li>- Manchado mínimo de 4</li> </ul> <p><u>Solidez del color al frote</u>: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786.</p>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En seco mínimo de 4</li> <li>- En húmedo mínimo de 4</li> </ul> <p><u>Tendencia a la formación de motas:</u> mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.</p>
Empaque y rotulado	<u>Rotulado:</u> la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.

No. del producto	6
Nombre del producto	Pantalón formal para dama
Clasificación UNSPSC	53101504
Material	<p><u>Material principal:</u> mínimo un 2% de <u>elastómero</u> spandex, lycra o stretch mecánico y resto en algodón, poliéster o viscosa.</p> <p><u>Entretela:</u> 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si el diseño lo requiere).</p> <p><u>Cremallera:</u> si el diseño lo requiere los cierres utilizados en el pantalón deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm.</p>
Requisitos generales	<p>Diseño elegante y de actualidad.</p> <p><u>Colores y modelos:</u> mínimo dos (2) modelos de actualidad, cada uno en dos (2) colores sobrios.</p> <p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p>
Requisitos específicos	<p><u>Composición de la tela:</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.</p> <p><u>Determinación del peso:</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 230.</p> <p><u>Cambio dimensional:</u> máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308.</p> <p><u>Solidez del color al lavado en húmedo:</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambio de color mínimo de 4</li> <li>- Manchado mínimo de 4</li> </ul> <p><u>Solidez del color al frote:</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 786.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En seco mínimo de 4</li> <li>- En húmedo mínimo de 4</li> </ul> <p><u>Tendencia a la formación de motas:</u> mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.</p>
Empaque y rotulado	<u>Rotulado:</u> la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.
No. del producto	7
Nombre del producto	Jean clásico para dama
Clasificación UNSPSC	53101504



Material	<p>Material: 98% algodón y 2% de <u>elastómero spandex, lycra o stretch mecánico</u>. Peso mínimo de 226 g/m<sup>2</sup> u 8 onzas.</p> <p>Cremallera: el cierre utilizado en el pantalón debe ser de material metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm. El color de la cinta debe ser a tono con el color del pantalón.</p>
Requisitos generales	<p>Diseño clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según diseño y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La bota manga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm.</p> <p>Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos (2) bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodón cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos (2) bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes diseños de acuerdo con la moda; y iii) un (1) bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos.</p> <p>La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera</p> <p>Colores y modelos: mínimo un (1) modelo en azul medio y otro en azul oscuro.</p> <p>Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p>
Requisitos específicos	<p>Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.</p> <p>Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230.</p> <p>Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308.</p> <p>Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.</p>
Empaque y rotulado	<p>Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.</p>

No. del producto	8
Nombre del producto	Jean de moda para dama
Clasificación UNSPSC	53101504
Material	<p><u>Material</u>: mínimo un 65% en algodón y de un 2% a un 10% de <u>elastómero spandex, lycra o stretch mecánico</u>. Peso mínimo de 226 g/m<sup>2</sup> u 8 onzas.</p> <p><u>Cremallera</u>: el cierre utilizado en el pantalón debe ser de material metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm. El color de la cinta debe ser a tono con el color del pantalón.</p>
Requisitos generales	<p>Elaborado en dos delanteros y dos posteriores, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según diseño. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble</p>



	<p>puntada de cadeneta. Los costados y la entropierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La bota manga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm.</p> <p>Debe tener mínimo dos (2) bolsillos funcionales tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodón cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos.</p> <p>La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera o botones.</p> <p><u>Colores y diseños:</u> mínimo dos (2) diseños en colores surtidos, con o sin desgaste de acuerdo con la moda.</p> <p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p>
Requisitos específicos	<p><u>Composición de la tela:</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.</p> <p><u>Determinación del peso:</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 230.</p> <p><u>Cambio dimensional:</u> máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308.</p> <p><u>Tendencia a la formación de motas:</u> mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.</p>
Empaque y rotulado	<p><u>Rotulado:</u> la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.</p>

(b) El Anexo 5 queda así:

### Anexo 5 – Requisitos mínimos de los Establecimientos

Proceso de Contratación LP-AMP-026-2014

Un Establecimiento podrá ser presentado por un mismo Proponente en diferentes Segmentos, pero Proponentes diferentes no podrán presentar el mismo Establecimiento.

Todos los Establecimientos presentados por el Proponente deben garantizar por lo menos, la atención de los Beneficiarios de lunes a sábado en una jornada de mínimo ocho (8) horas diarias hasta las 6:00 p.m. No obstante, si alguno de los Establecimientos presentados por el Proveedor debido a las características de la población maneja un horario diferente al aquí señalado, el Proveedor deberá informarlo a la Entidad Compradora y ésta se encargará de hacer la verificación con la alcaldía, la cámara de comercio y/o la autoridad competente, y decidir si acepta o no el horario propuesto por el Proveedor. De lo contrario, el Establecimiento presentado por el Proveedor deberá cumplir con el horario establecido.

Los Establecimientos deben tener una iluminación acorde a su arquitectura y mantener condiciones de higiene adecuadas.



Un Establecimiento en los Segmentos uno (1) y dos (2) debe contar con las siguientes características:

1. Mínimo un (1) vendedor por Segmento
2. Mínimo un (1) vestidor por cada Segmento
3. Mínimo tres (3) exhibidores de colgado por cada Segmento
4. Mínimo un espejo de con una dimensión de al menos 1.504.60cm X 4060cm para cada Segmento

Un Establecimiento en los Segmentos tres (3) y cuatro (4) debe contar con las siguientes características:

1. Mínimo un (1) vendedor por Segmento
2. Mínimo tres (3) espacios cómodos para sentarse y probarse el calzado por Segmento
3. Mínimo cuatro (4) exhibidores de repisas por Segmento
4. Mínimo un espejo de al menos 4050cm X 3050cm por Segmento

En la Tabla 2 se detalla el número mínimo de Establecimientos que debe garantizar cada Proponente (propios o en convenio) de acuerdo con la Región ofrecida. Si el Establecimiento no es propio, el Proponente debe anexar un contrato de mandato donde se garantiza el servicio para el Acuerdo Marco de Precios por un período igual a la vigencia del Acuerdo Marco de Precios y seis (6) meses más.

**Tabla 2. Número mínimo de Establecimientos**

Departamento	Ciudad	No. de Establecimientos	
		Proponente Departamental	Proponente Nacional
Antioquia	Medellín	2	4
Atlántico	Barranquilla	12	3
Bogotá D.C. y Cundinamarca	Bogotá D.C.	4 en los Segmentos 1 y 2 2 en los Segmentos 3 y 4	6
Bolívar	Cartagena	1	1
Boyacá	Tunja	1	1
Caldas	Manizales	1	1
Cauca	Popayán	1	1
Nariño	Pasto	1	1
Norte De Santander	San José de Cúcuta	1	1
Santander	Bucaramanga	1	1
Tolima	Ibagué	1	1
Risaralda	Pereira	1	1
Valle del Cauca	Cali	2	3
Casanare	Yopal	N.A.	1
Cesar	Valledupar	N.A.	1
Córdoba	Montería	N.A.	1
Huila	Neiva	N.A.	1
La Guajira	Rioacha	N.A.	1
Magdalena	Santa Marta	N.A.	1
Meta	Villavicencio	N.A.	1
Quindío	Armenia	N.A.	1
Sucre	Sincelejo	N.A.	1

Fuente: Colombia Compra Eficiente



Adicionalmente, los Establecimientos en las Regiones de Antioquia, Atlántico, Bogotá D.C. y Cundinamarca y Valle del Cauca deben cumplir con las siguientes condiciones de localización:

**Tabla 3. Localización de los Establecimientos en Antioquia, Bogotá D.C. y Valle del Cauca**

Departamento	Ubicación del establecimiento
Antioquia – Medellín	<i>Zona 1:</i> un Establecimiento en Candelaria, Poblado, Guayabal, Belén, Laureles, Estadio, La América, Itagüí, Envigado o Sabaneta. <i>Zona 2:</i> un Establecimiento en Robledo, Doce de Octubre, Castilla, Aranjuez, Manrique, Popular, Santa Cruz, Bello o Copacabana.
Atlántico – Barranquilla	Un Establecimiento en las localidades de Riomar, Norte-Centro Histórico, Sur Occidente, Metropolitana o Sur Oriente. <b>Nota:</b> Localidades según el Acuerdo 006 de 2006, del Concejo de Barranquilla.
Bogotá y Cundinamarca	Para los Segmentos uno (1) y dos (2), al menos cuatro (4) establecimientos deben estar ubicados en una zona diferente de la ciudad de Bogotá así: <i>Zona 1:</i> localidades de Chapinero, Santa Fe, La Candelaria o Mártires. <i>Zona 2:</i> localidades de Teusaquillo, Puente Aranda, Kennedy o Fontibón. <i>Zona 3:</i> localidades de Engativá, Barrios Unidos, Suba o Usaquén. <i>Zona 4:</i> localidades de Bosa, Tunjuelito, Rafael Uribe o Antonio Nariño.  Para los Segmentos tres (3) y cuatro (4), al menos dos (2) establecimientos deben estar ubicados en una zona diferente de la ciudad de Bogotá así: <i>Zona norte:</i> localidades de Teusaquillo, Engativá, Barrios Unidos, Usaquén, Suba, de Chapinero, Santa Fe, La Candelaria o Mártires. <i>Zona sur:</i> localidades de Bosa, Tunjuelito, Rafael Uribe, Antonio Nariño, Puente Aranda, Kennedy o Fontibón. <b>Nota:</b> Localidades según el Acuerdo Distrital 2 de 1992.
Valle del Cauca – Cali	<i>Zona 1:</i> un Establecimiento en las comunas uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8) o nueve (9). <i>Zona 2:</i> un Establecimiento en las comunas 10, 11, 12, 17, 18, 19 o 20.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

## 1. Cambios en los Establecimientos

En la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los Proveedores no podrán reducir el número de Establecimientos presentados en la Oferta. Colombia Compra Eficiente sólo permite el cambio de Establecimientos bajo las siguientes condiciones:

- El nuevo Establecimiento cumple con los requisitos establecidos en el presente anexo.
- El nuevo Establecimiento cumple con las mismas condiciones del Segmento y Región en el cual se encontraba el Establecimiento que se quiere reemplazar.
- El nuevo Establecimiento está ubicado en la misma ciudad y municipio, y en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Cali y Medellín en la misma zona (ver Tabla), en la cual se encontraba ubicado el Establecimiento que se quiere reemplazar.

El Proveedor debe informar a Colombia Compra Eficiente del cambio en el Establecimiento indicando: (i) el Segmento y Región donde se realiza el cambio; (ii) ciudad o municipio y zona donde se realiza el cambio; (iii) dirección del nuevo Establecimiento; (iv) teléfono; y (v) nombre comercial. Si el Establecimiento es en convenio, debe anexar el Contrato de Mandato donde se garantiza el servicio para el Acuerdo Marco de Precios por un periodo igual a la vigencia del Acuerdo Marco de Precios y seis (6) meses más.



## 2. Inclusión de nuevos Establecimientos

En la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los Proveedores podrán incluir nuevos Establecimientos, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos previstos en este anexo y lo informen a Colombia Compra Eficiente.

(c) El Anexo 6 queda así:

### Anexo 6 – Ficha técnica Tienda Móvil

Proceso de Contratación LP-AMP-026-2014

El Vestuario de la Tienda Móvil debe cumplir con las mismas especificaciones técnicas definidas en cada Segmento en el Anexo 2 según corresponda. El servicio de Tienda Móvil se presta por día en jornadas de 8 horas, cada Tienda Móvil tiene una capacidad mínima de ~~6040~~ Beneficiarios.

Es decir, el precio de cada Tienda Móvil es el de la prestación del servicio por un día para ~~6040~~ Beneficiarios. El precio techo de la Tienda Móvil, en un Segmento y Región, es el señalado por el Proveedor en la Oferta, el cual puede estar discriminado de acuerdo al lugar en donde la Entidad Estatal requiera la Tienda Móvil, ya sea para una cabecera municipal u otro lugar no cabecera municipal.

La Entidad Compradora debe suministrar el espacio donde el Proveedor instalará la Tienda Móvil. Si el espacio dispuesto por la Entidad Compradora no es cubierto, ésta deberá señalar en la solicitud de cotización si requiere que el Proveedor instale los implementos necesarios para cubrir la Tienda Móvil. La seguridad dentro de ese espacio es responsabilidad de la Entidad Compradora.

El Proveedor debe garantizar que en la Tienda Móvil se lleve el suficiente inventario de Vestuario asegurando la variedad en colores, tallas y diseños, según corresponda en cada Segmento.

Para los Segmentos uno (1) y dos (2), la Tienda Móvil debe estar compuesta por:

1. Mínimo dos (2) vendedores por cada ~~6040~~ Beneficiarios
2. Mínimo dos (2) vestidos por cada ~~6040~~ Beneficiarios
3. Mínimo ~~tres seis (3 6)~~ exhibidores de colgado por cada ~~6040~~ Beneficiarios
4. Mínimo dos (2) espejos ~~con~~ de una dimensión de al menos 1.50cm X ~~4060~~cm por cada 40 Beneficiarios
5. Los implementos necesarios para cubrir la Tienda Móvil si la Entidad Compradora lo indica en la solicitud de cotización ~~Un espacio cubierto con capacidad de atención de 60 Beneficiarios~~

Para los Segmentos tres (3) y cuatro (4), la Tienda Móvil debe estar compuesta por:

1. Mínimo dos (2) vendedores por cada ~~6040~~ Beneficiarios
2. Mínimo ~~tres cinco (3 5)~~ espacios cómodos para sentarse y probarse el calzado por cada ~~6040~~ Beneficiarios
3. Mínimo cinco (5) exhibidores de repisas por cada ~~6040~~ Beneficiarios



4. Mínimo ~~dos tres~~ (23) espejos con una dimensión de al menos ~~4050~~cm X ~~3050~~cm por cada ~~6040~~ Beneficiarios
5. Los implementos necesarios para cubrir la Tienda Móvil si la Entidad Compradora lo indica en la solicitud de cotización ~~Un espacio cubierto con capacidad de atención de 60 Beneficiarios~~

(d) El Anexo 9 queda así:

## Anexo 9 – Formato de cumplimiento de los requisitos mínimos y técnicos

Proceso de Contratación LP-AMP-026-2014

"[Nombre del representante legal del Proponente]", identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de "[nombre del Proponente]" , manifiesto en mi nombre y en nombre de "[nombre del Proponente]" que:\*

1. Cumpló con todas las especificaciones técnicas del Anexo 2 para los productos de Vestuario en los Segmentos donde presento la Oferta, así como con los demás requisitos mínimos de los que tratan la sección IV.
2. En caso de incluir dentro de mi Oferta Bienes Nacionales, me comprometo a ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios; y a, mantener vigente su RPBN durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.
3. En caso de incluir dentro de mi Oferta bienes con trato nacional, me comprometo a cumplir con las reglas de origen del Acuerdo Comercial respectivo.
4. En caso de incluir dentro de mi Oferta bienes con trato nacional y no sea posible continuar la ejecución del Acuerdo Marco de Precios con dichos bienes, me comprometo a reemplazarlos única y exclusivamente con bienes que tengan trato nacional.
- 5-4. En caso de incluir dentro de mi Oferta bienes con incorporación de componente nacional, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.

El cumplimiento de estos requisitos mínimos y técnicos puede ser verificado.

Firma representante legal del Proponente

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

\*Si el Proponente no presenta Bienes Nacionales, bienes con trato nacional y/o bienes con incorporación de componente nacional debe eliminar las menciones respectivas antes de la firma.



(e) El Anexo 10 queda así:

Anexo 10 - Formato para la presentación de los Establecimientos  
Proceso de Contratación LP-AMP-026-2014\*

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

[El Proponente debe relacionar los Establecimientos para cada Segmento y Región. Si un mismo Establecimiento es presentado para varios Segmentos, el Proponente debe relacionar el Establecimiento en cada uno de los Segmentos.](#)

No.	Segmento	Región	Ciudad	Tipo de ciudad	Dirección	Teléfono	Nombre Comercial (si lo tiene)	Tipo de Establecimiento
1				-				
2				-				
3				-				
4				-				
5				-				
6				-				
7				-				
8				-				
9				-				
10				-				
11				-				
12				-				
13				-				
14				-				
15				-				
16				-				
17				-				
18				-				
19				-				
20				-				
21				-				
22				-				
23				-				
24				-				
25				-				
26				-				
27				-				
28				-				
29				-				
30				-				
31				-				
32				-				
33				-				
34				-				
35				-				
36				-				
37				-				
38				-				
39				-				
40				-				

1. Si requiere agregue o elimine filas

Adjunto al presente anexo el(los) contrato(s) de mandato de los Establecimientos en convenio donde se garantiza el servicio para el Acuerdo Marco de Precios.\*

\_\_\_\_\_  
Firma representante legal del Proponente  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

\*Si el Proponente NO cuenta con Establecimientos en convenio debe eliminar la respectiva mención antes de la firma

(f) El Anexo 12 queda así:

### Anexo 12 – Partidas arancelarias

Proceso de Contratación LP-AMP-026-2014

Para asignar el puntaje de apoyo a la industria nacional, sólo se tendrá en cuenta una partida arancelaria por producto de Vestuario.

Producto	Partida Arancelaria
<b>Segmento 1</b>	
Sastre formal de dos piezas: chaqueta y falda o pantalón	6204.13.00.00
	6106.10.00.00
Blusa formal manga larga	6106.20.00.00
	6206.30.00.00
	6206.40.00.00

Página 25 de 34



Gobierno de COLOMBIA

PROSPERIDAD PARA TODOS

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Producto	Partida Arancelaria
Blusa formal manga corta	6106.10.00.00
	6106.20.00.00
	6206.30.00.00
	6206.40.00.00
Blusa sport o de moda	6106.10.00.00
	6106.20.00.00
	6206.30.00.00
	6206.40.00.00
Chaqueta casual o sport	6204.33.00.00
	6204.32.00.00
	6204.33.00.00
Pantalón formal	6204.62.00.00
	6204.63.00.00
	6204.69.00.00
Jean clásico	6204.62.00.00
	6204.63.00.00
	6204.69.00.00
Jean de moda	6204.62.00.00
	6204.63.00.00
	6204.69.00.00
Bata	6107.91.00.00
	6107.99.00.00
	6108.91.00.00
	6108.99.00.00
<b>Segmento 2</b>	
Vestido formal de dos piezas: saco y pantalón	6203.12.00.00
Camisa formal manga larga	6105.10.00.00
	6105.20.00.00
	6205.20.00.00
	6205.30.00.00
Camisa formal manga corta	6105.10.00.00
	6105.20.00.00
	6205.20.00.00
	6205.30.00.00
Corbata	6117.80.20.00
	6405.10.00.00
	6405.20.00.00
	6205.20.00.00
	6205.30.00.00
Chaqueta casual o sport	6203.31.00.00
	6203.33.00.00
	6203.33.00.00
Camisa sport o informal	6105.10.00.00
	6105.20.00.00
	6205.20.00.00
	6205.30.00.00
Camiseta tipo <i>t-shirt</i> blanca	6109.10.00.00
	6109.90.00.00
Camiseta tipo <i>t-shirt</i> estampada	6109.10.00.00
	6109.90.00.00
Camiseta tipo polo	6105.10.00.00
Pantalón de dril formal	6105.20.00.00
Jean clásico	6203.42.90.00
Jean de moda	6203.42.10.00
Bata	6203.42.10.00
	6107.91.00.00
	6107.99.00.00
	6108.91.00.00
Calcetines	6108.99.00.00
Calcetines	6115.96.00.00
Bóxer	6107.11.00.00
<b>Segmento 3</b>	
Calzado de calle femenino	6403.99.90.00
<b>Segmento 4</b>	
Calzado de calle masculino	6403.99.90.00
Cinturón	4203.30.00.00



(g) El Anexo 14A queda así:

Anexo 14A - Formato de la Oferta económica - Oferta técnica e industria nacional para el Segmento 1 - Ropa femenina  
Proceso de Contratación LP-AMP-026-2014\*

Nombre del Proponente								
Seleccione la Región**								
Oferta económica								
Producto	Precio del Segmento			Precio ponderado				
	Precio por unidades (sin IVA)							
	De 1 a 100	De 101 a 500	Mayor a 500					
Sastre formal de dos piezas: chaqueta y falda o pantalón				\$ -				
Blusa formal manga larga				\$ -				
Blusa formal manga corta				\$ -				
Blusa sport o de moda				\$ -				
Chaqueta casual o sport				\$ -				
Pantalón formal				\$ -				
Jean clásico				\$ -				
Jean de moda				\$ -				
Bata				\$ -				
Nota: el precio ofrecido en cada uno de los productos de Vestuario debe ser menor o igual conforme aumenta el rango de unidades.								
Precio Orden de Entrega reexpedida (sin IVA)								
Precio Tienda Móvil (sin IVA)								
Cabecera municipal		Otro no cabecera municipal						
Oferta técnica								
Ciudad	Establecimientos adicionales		No-Establecimientos					
	Ciudad Principal o Secundaria							
	-							
	-							
	-							
	-							
	-							
	-							
	-							
	-							
	-							
				<b>Total-Establecimientos adicionales (espacio CCE)</b>				
				Total-Ciudad Principal				
				0				
				Total-Ciudad-Secundaria				
				0				
Nota: el Proponente debe acreditar los Establecimientos adicionales en el Anexo 10								
Industria nacional								
Producto	Puntaje para estimular la industria nacional				Nombre técnico	Verificación (espacio CCE)		
	RPBN o trato nacional	País de origen	NIT	Posición arancelaria				
Sastre formal de dos piezas: chaqueta y falda o pantalón								
Blusa formal manga larga								
Blusa formal manga corta								
Blusa sport o de moda								
Chaqueta casual o sport								
Pantalón formal								
Jean clásico								
Jean de moda								
Bata								
						<b>Total No. de RPBNs</b>		
						0		
Producto	Puntaje por incorporación de bien nacional			Verificación (espacio CCE)				
	Hilo y/o tela	País de origen						
Sastre formal de dos piezas: chaqueta y falda o pantalón								
Blusa formal manga larga								
Blusa formal manga corta								
Blusa sport o de moda								
Chaqueta casual o sport								
Pantalón formal								
Jean clásico								
Jean de moda								
Bata								
				<b>Total incorporación de Bien Nacional</b>				
				Total bienes con incorporación de tela				
				0				
				Total bienes con incorporación de hilo				
				0				
Precio techo del certificado de conformidad								
Producto	Tamaño del lote (unidades, sin IVA)							
	51 - 150	151 - 280	151 - 280	281 - 500	501 - 1.200	3.201 - 10.000	10.001 - 35.000	35.001 o más
Sastre formal de dos piezas: chaqueta y falda o pantalón								
Blusa formal manga larga								
Blusa formal manga corta								
Blusa sport o de moda								
Chaqueta casual o sport								
Pantalón formal								
Jean clásico								
Jean de moda								
Firma representante legal del Proponente								
Nombre: _____								
Documento de Identidad: _____								

\* El Proponente debe entregar el presente Anexo en medio electrónico en formato Excel.  
\*\* El Proponente debe presentar un formato por cada Segmento y Región ofrecidos.





(i) El Anexo 14C queda así:

Anexo 14C - Formato de la Oferta económica, Oferta técnica e industria nacional para el Segmento 3 - Calzado de calle femenino  
Proceso de Contratación LP-AMP-026-2014\*

Nombre del Proponente								
Región**								
Oferta económica								
Producto	Precio del Segmento							
	Precio por unidades (sin IVA)							
	De 1 a 100	De 101 a 500	Mayor a 500					
Calzado de calle femenino								
Nota: el precio ofrecido en cada uno de los productos de Vestuario debe ser menor o igual conforme aumenta el rango de unidades.								
Precio Orden de Entrega reexpedida (sin IVA)								
Precio Tienda Móvil (sin IVA)								
Cabecera municipal		Otro no cabecera municipal						
Oferta técnica								
Ciudad	Establecimientos adicionales		No. Establecimientos.					
	Ciudad-Principal o Secundaria							
	-							
	-							
	-							
	-							
	-							
	-							
	-							
	-							
Total Establecimientos adicionales (espacio CCE)								
Total-Ciudad-Principal			0					
Total-Ciudad-Secundaria			0					
Nota: el Proponente debe acreditar los Establecimientos adicionales en el Anexo-10								
Industria nacional								
Producto	RPBN o trato nacional	Puntaje para estimular la industria nacional			Nombre técnico	Verificación (espacio CCE)		
		Pais de origen	NIT	Posición arancelaria				
Calzado de calle femenino								
						Total No. de RPBNs		
0								
Puntaje por incorporación de bien nacional								
Producto	Capellada	Pais de origen	Verificación (espacio CCE)					
Calzado de calle femenino								
0								
Precio techo del certificado de conformidad								
Producto	Tamaño del lote (unidades, sin IVA)							
	51 - 150	151 - 280	151 - 280	281 - 500	501 - 1.200	3.201 - 10.000	10.001 - 35.000	35.001 o más
Calzado de calle femenino								
Firma representante legal del Proponente								
Nombre: _____								
Documento de Identidad: _____								

\* El Proponente debe entregar el presente Anexo en medio electrónico en formato Excel.  
\*\* El Proponente debe presentar un formato por cada Segmento y Región ofrecidos.



(j) El Anexo 14D queda así:

Anexo 14D - Formato de la Oferta económica - ~~Oferta técnica~~ - e industria nacional para el Segmento 4 - Calzado de calle masculino  
Proceso de Contratación LP-AMP-026-2014\*

Nombre del Proponente						
Región**						
Oferta económica						
Producto	Precio del Segmento			Precio ponderado		
	De 1 a 100	De 101 a 500	Mayor a 500			
Calzado de calle masculino				\$ -		
Cinturón				\$ -		
Nota: el precio ofrecido en cada uno de los productos de Vestuario debe ser menor o igual conforme aumenta el rango de unidades.						
Precio Orden de Entrega reexpedida (sin IVA)						
Precio Tienda Móvil (sin IVA)						
Cabecera municipal		Otro no cabecera municipal				
Oferta técnica						
Ciudad	Establecimientos adicionales		No. Establecimientos	Total Establecimientos adicionales (espacio CCE)		
	Ciudad Principal	o Secundaria				
	-	-		Total-Ciudad-Principal 0		
	-	-		Total-Ciudad-Secundaria 0		
	-	-				
	-	-				
	-	-				
	-	-				
Nota: el Proponente debe acreditar los Establecimientos adicionales en el Anexo-40						
Industria nacional						
Producto	RPN o trato nacional	Puntaje para estimular la industria nacional			Nombre técnico	Verificación (espacio CCE)
		País de origen	NIT	Posición arancelaria		
Calzado de calle masculino						
Cinturón						
						Total No. de RPNs 0
Producto	Puntaje por incorporación de bien nacional			Verificación (espacio CCE)		
	Capellada	País de origen				
Calzado de calle masculino				0		
Precio techo del certificado de conformidad						
Producto	Tamaño del lote (unidades, sin IVA)					
	51 - 150	151 - 280	151 - 280	281 - 500	501 - 1.200	3.201 - 10.000
Calzado de calle masculino						
Cinturón						
Firma representante legal del Proponente						
Nombre: _____						
Documento de Identidad: _____						

\* El Proponente debe entregar el presente Anexo en medio electrónico en formato Excel.  
\*\* El Proponente debe presentar un formato por cada Segmento y Región ofrecidos.



(k) El Apéndice 2 queda así:

**Apéndice 2 – Formato de informe de evaluación de las Ofertas**

1. Para cada Segmento y Región

Nombre del Proponente	Segmento	Región	Requisitos Habilitantes								Requisitos mínimos		Evaluación de la Oferta					
			Capacidad Jurídica	Experiencia	Capacidad Financiera			Capacidad Organizacional		Requisitos técnicos		Factor económico	Factor técnico adicional	Industria nacional	Incorporación de industria nacional	Total Puntaje		
					Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capital de trabajo	Utilidad operacional sobre el patrimonio	Utilidad operacional sobre activos	Establecimientos						Formato de cumplimiento de los requisitos mínimos y técnicos	
Proponente1																		
Proponente2																		
Proponente3																		
Proponente4																		
ProponenteN																		

Proponente	Observaciones
Proponente N	



## Minuta del Acuerdo Marco de Precio del Proceso de Contratación LP-AMP-026-2014

9. La Cláusula 6.1.d del Acuerdo Marco de Precios queda así:

Entregar las Dotaciones de Vestuario, a través de las Órdenes de Entrega, una vez recibe la lista de Beneficiarios por parte de la Entidad Compradora, en el(los) lugar(es) indicado(s) por la Entidad Compradora dentro de los: (i) 30 días calendario si el número de Dotaciones de Vestuario es menor o igual a 2100; (ii) 60 días calendario si el número de Dotaciones de Vestuario es mayor a 2100 y menor o igual a 5008000; (iii) de 90 días calendario si el número de Dotaciones de Vestuario es mayor a 500 y menor o igual a 800; y (iv ~~iii~~) de ~~10590~~ días calendario si el número de Dotaciones de Vestuario es mayor a 8000.

10. La Cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios queda así:

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco de Precios y la Tienda Virtual de Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 10.1 Promocionar el Acuerdo Marco de Precios entre las Entidades Compradoras.
- 10.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco de Precios, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 10.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco de Precios y el Catálogo.
- 10.4 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 10.5 Revisar el precio y calidad del Vestuario en los términos y la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 10.6 Publicar y actualizar el Catalogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 10.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 10.8 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 10.9 Adelantar las gestiones necesarias para conectar la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el sistema de pagos de las Entidades Compradoras que no son usuarias de SIIF, sin que el cumplimiento de la obligación implique costos a cargo de Colombia Compra Eficiente.
- 10.10 Informar a las Entidades Compradoras la identidad del personal del Proveedor en capacidad de responder respecto el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios.
- 10.11 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 10.12 Cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios.
- 10.13 Verificar el cumplimiento del pago de las facturas de las Entidades Compradoras en los tiempos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de cancelar el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (a) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días o más; y (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en 5 oportunidades en un mismo año



Colombia Compra Eficiente está estudiando una fórmula de sostenibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de los Acuerdos Marco de Precios y en consecuencia, puede solicitar a los Proveedores un porcentaje del valor de sus ventas. En este caso, Colombia Compra Eficiente comunicará a los Proveedores los resultados de su análisis y su intención de modificar los términos del presente documento.

11. La Cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios queda así:

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad señalada para el efecto la información necesaria para el Catálogo y la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los plazos establecidos en el presente Acuerdo Marco de Precios.
- 11.4 No cotizar precios por encima del máximo publicado en el Catálogo.
- 11.5 Responder a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras de acuerdo con el Segmento y Región adjudicados. El Proveedor Departamental puede dejar de responder hasta cuatro (4) solicitudes de cotización por cada año calendario. El Proveedor Nacional debe responder a todas las solicitudes de cotización en la Región nacional, salvo las solicitudes de cotización de Entidades Compradoras en Segmentos y Regiones en los cuales fueron adjudicados al menos tres (3) Proveedores Regionales, caso en el cual es opcional.
- 11.6 Presentar cotizaciones sobre la totalidad del Vestuario, la Tienda Móvil y los certificados de conformidad incluidos en la solicitud de cotización para las Dotaciones de Vestuario ofrecidas en el Catálogo.
- 11.7 Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas en el presente documento genera costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.8 Entregar las Dotaciones de Vestuario y las Órdenes de Entrega en los plazos establecidos en los Documentos del Proceso y en los lugares indicados en la Orden de Compra.
- 11.9 Prestar los servicios de atención al cliente requeridos para la redención de las Órdenes de Entrega en las modalidades de entrega a través de Establecimiento, Catálogo de Vestuario o Tienda Móvil.
- 11.10 Garantizar el cambio de la Dotación de Vestuario al Beneficiario en los términos establecidos en los Documentos del Proceso.
- 11.11 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.
- 11.12 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradora eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- 11.13 Considerar a las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.14 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.15 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF contenida en Anexo 2 del presente documento.
- 11.16 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.



- 11.17 Entregar a Colombia Compra Eficiente tres (3) meses antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios un reporte de las ventas realizadas al amparo del Acuerdo Marco de Precios con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo.
- 11.18 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora vinculada al Acuerdo Marco de Precios pretenda adquirir un producto de Vestuario por fuera del Segmento correspondiente o del Acuerdo Marco de Precios. Esta información debe darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial.
- 11.19 Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios.
- 11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente de cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.
- 11.21 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
- 11.22 Ofrecer una línea de servicio a las Entidades Compradoras y a los Beneficiarios con las siguientes características, a partir de la vigencia del presente Acuerdo Marco de Precios:
  - (a) Servicio de ocho (8) horas al día, cinco (5) días a la semana.
  - (b) Sistema de seguimiento de los informes y solicitudes efectuadas en las llamadas.
  - (c) Capacidad de recibir avisos de pérdida o hurto de la Orden de Entrega.
  - (d) Tiempo de atención de la llamada de por lo menos 70/3, es decir que el setenta por ciento (70%) de las llamadas sean atendidas antes de tres (3) minutos.

